

Principios y Reglas para un Diálogo Constructivo
Caso: CO-MICI002/2011

I – DEFINICIONES

Los términos: Mecanismo, Administración, Representante(s), Solicitud, Ombudsperson de Proyectos, Políticas Operativas del Banco, Elegibilidad, Fase de Consulta, Evaluación y cualquier otro término relevante incluido en este documento tienen el significado asignado en la Política del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) aprobada el 17 de febrero de 2010 y que se encuentra disponible en la siguiente dirección: www.iadb.org/mici

1.1 Actores Primarios: aquellos que se ven directamente afectados por el Proyecto o tienen influencia directa en la toma de decisiones sobre el diseño, implementación y/o operación del Proyecto, así como sus representantes legítimos. Los Actores Primarios están definidos en el Informe de Evaluación del caso. En este documento también son definidos como “Partes”.

1.2 Actores Secundarios: aquellos que no se ven afectados directamente, pero han incidido o pueden incidir sobre el contexto y/o la toma de decisiones del Proyecto, y/o la solución al conflicto. Son invitados a participar en el Proceso de Diálogo como observadores durante las discusiones de temas pertinentes a su función a su área de actuación. Sin embargo; no podrán tomar decisiones por las Partes.

1.3 Acuerdo: cuando dos o más Partes deciden dotarse de normas que regulen su actuación y/o su relación en el futuro. Un acuerdo puede ser escrito o verbal. Durante la Fase de Consulta cualquier acuerdo surgido se formalizará por escrito si las Partes involucradas así lo desean.

1.4 Agenda del Diálogo: se refiere al listado de temas a ser discutidos y la secuencia en la que los mismos serán abordados, así como también el tiempo previsto para su discusión durante el proceso de Diálogo. Es elaborada por el equipo de facilitación del MICI con contribuciones y en acuerdo con las Partes y se distribuye a las mismas con anterioridad a cualquier reunión o discusión enmarcada en el proceso de Diálogo.

1.5 Banco o BID: Banco Interamericano de Desarrollo.

1.6 Grupos Temáticos: grupos conformados por dos o más individuos con representación de cada parte, que trabajarán de acuerdo con los ejes temáticos, identificados durante la Evaluación del caso, en su área de competencia, afectación e/o interés.

1.7 Equipo de Facilitadores del MICI: se refiere a la Ombudsperson de Proyectos del MICI, a otros integrantes del equipo de la Fase de Consulta destinados para este caso y a otros individuos contratados por el Mecanismo para la función de facilitador/a o consultor/a técnico/a. El equipo trabaja bajo la supervisión y/o guía de esta última.



1.8 Facilitación: Proceso a través del cual, en el marco de la fase de consulta del MICI, la Ombudsperson o quien ella delegue coordina un proceso de Diálogo entre las Partes a fin de encontrar soluciones y/o puntos de consenso para abordar las preocupaciones presentadas por los Solicitantes. Durante este proceso el Equipo de Facilitadores no toma decisiones por las Partes.

1.9 Fase de Consulta: El proceso llevado a cabo por la Ombudsperson de Proyectos, definida en la Política del MICI, que involucra uno o más métodos consensuales para abordar las preocupaciones de los Solicitantes.

1.10 Mesa de Diálogo: representa el espacio físico y contextual en el que las Partes se reúnen de buena fe para discutir los temas de la Agenda con miras a esclarecer diferencias y, en lo posible, tomar decisiones consensuadas que sirvan para resolver sus preocupaciones.

1.11 Mesa de Trabajo: se trata del espacio físico, en el que trabajarán los grupos temáticos, y expertos u observadores, cuando se requiera. Como productos son de esperar acuerdos, y recomendaciones acerca de qué, cómo, cuándo y con quien se realizaran las acciones plasmadas en un Plan de Acción entorno al tópico mencionado.

1.12 Metodología para el Diálogo: un conjunto de procedimientos racionales para el proceso de Diálogo, que las Partes identificaron y aceptaron como adecuados.

1.13 MICI: Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación

1.14 Partes: Son los Actores Primarios del caso.

1.15 Pautas del Diálogo: son referencias iniciales que las Partes mencionan durante la evaluación como temas posibles – y propicios – para construir una agenda propositiva para el diálogo durante la Fase de Consulta. Las Pautas normalmente reflejan las posiciones de las Partes sobre un tema específico. El análisis conjunto de las Pautas presentadas por las Partes sirve para identificar las condiciones y circunstancias necesarias para la realización de un diálogo constructivo y productivo.

1.16 Política de Constitución del MICI: política aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco el 17 de febrero de 2010 y que reemplazó a la política existente previamente.

1.17 Principios y Reglas: son las normas establecidas y aceptadas por las Partes a través de la adopción del presente documento para llevar a cabo el Proceso de Diálogo.

1.18 Plan de Acción: es la manifestación resumida de las tareas que deben realizarse por personas específicas, en un plazo de tiempo determinados y con responsables asignados.

1.19 Proceso de Diálogo o Diálogo: Es la etapa de la Fase de Consulta en la que las Partes interactúan y se reúnen, generalmente en presencia del Equipo de Facilitadores del MICI, para tratar de resolver sus diferencias haciendo uso de los Principios y Reglas establecidos en este

documento. Entre sus posibles objetivos figuran, entre otros: proveer información; establecer relaciones de respeto, cordialidad y confianza; identificar y aclarar cuestiones y valores compartidos; presentar perspectivas y criterios; desarrollar ideas y opciones; redactar recomendaciones y establecer acuerdos por consenso. Muchas veces los diálogos no tienen como objetivo cambiar opiniones y posiciones, sino promover un espacio donde todas las perspectivas y criterios pueden ser presentados de una forma segura y constructiva. Otras veces el objetivo del diálogo es encontrar una redefinición de un problema difícil y antagónico y ofrecer a una gama mucho mayor de la población una oportunidad para presentar sus creencias e ideas. La meta principal de los diálogos es cambiar las relaciones entre los participantes. La solución de problemas puede ser una consecuencia del diálogo. Las Partes decidirán conjuntamente si prefieren construir el diálogo en los sistemas y foros disponibles en el marco del Proyecto o si se requiere de un proceso independiente, o una combinación.

II – ALCANCE DE TEMAS DE LA MESA DE DIÁLOGO

2.1 Las Pautas, a ser incluidas en la Mesa de Diálogo se limitarán en primer lugar a los ejes temáticos identificados en el Informe de Evaluación del MICI. En el caso en que una de las Partes desee incluir un tema adicional a la misma, éste debe ser presentado a todas las partes, quienes decidirán sobre su inclusión. Estos temas deben i) limitarse a la operación del “Proyecto de Modernización, Expansión, Operación, Explotación Comercial, Mantenimiento y Administración del Aeropuerto Internacional El Dorado”, financiado por el BID; ii) demostrar una posible afectación adversa, directa y sustancial por las Partes en el presente y/o futuro, relacionada a dicha operación; y/o iii) relacionarse a nuevos hechos, sobre los cuales no se tenía conocimiento en el tiempo en el cuál se realizó la evaluación del caso.

III – PRINCIPIOS

3.1 El Diálogo será llevado adelante por las Partes bajo el entendimiento mutuo de que las acciones realizadas son guiadas por buena voluntad y con el fin de atender a las necesidades expresadas. El Diálogo será respetuoso, transparente y de buena fe.

3.2 Las Partes tendrán control del proceso, de las decisiones tomadas, del cumplimiento de los Principios y Reglas, y de la rendición de cuentas sobre los resultados alcanzados.

3.3 El Diálogo se llevará a cabo con el fin de servir de beneficio para todos los participantes, por tanto las Partes deberán garantizar neutralidad política y abstenerse de adoptar posiciones radicales durante el proceso del Diálogo. Asimismo, los intereses que cada parte tenga, deberán articularse de manera clara y adecuada y garantizar la fidelidad de la información que se aporta al proceso.

3.4 Para asegurar la transparencia e imparcialidad del proceso de Diálogo, se procurará que los acuerdos entre las Partes sean realizados en el marco del proceso mismo y sean de conocimiento simultáneo de todos los Actores Primarios.

3.4 Las Partes reconocen la importancia de trabajar conjuntamente de manera pacífica, respetuosa y propositiva, procurando la construcción de relaciones de beneficio mutuo, la búsqueda de soluciones y el reconocimiento al trabajo que cada actor viene desarrollando.

3.5 Las Partes y sus Representantes deberán:

- llevar adelante el Diálogo en una forma respetuosa y sin confrontaciones de índole personal o institucional;
- abstenerse de comentar, publicar o mediatizar discusiones realizadas como parte del Proceso de Diálogo si no es el resultado de un acuerdo conjunto y con el conocimiento de las otras Partes del Diálogo; a no ser que tales acciones emanen de un acuerdo entre las Partes y con el conocimiento previo de las mismas;
- compartir información disponible de una manera puntual y sin dilaciones, a través del acuerdo con las Partes y el Equipo de Facilitación;
- centrarse exclusivamente en los aspectos fundamentales establecidos en las Pautas del presente Diálogo y en los temas acordados como Agenda;
- asegurarse de que no habrá represalias contra las personas que participan en el proceso;
- cumplir a cabalidad los acuerdos logrados en el Diálogo, y
- aceptar el liderazgo y la autoridad del Equipo de Facilitación.

3.6 Las Partes asegurarán que los acuerdos dados en la Mesa de Diálogo sobre actividades, acciones, proyectos o programas se realizarán en el marco de la sostenibilidad ambiental, social, económica y técnica que se busca alcanzar en el marco de la Solicitud, los alegatos y las Políticas Operativas del Banco.

IV – INCUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS Y LOS PRINCIPIOS

4.1 Si por algún motivo alguna de las Partes incurriera en incumplimiento de los Principios o Reglas o enfrenta una dificultad en el proceso de Diálogo, las Partes someterán el impase a un análisis conjunto en la Mesa de Diálogo, privilegiando este espacio como el más adecuado para resolver controversias y tomar decisiones.

V – ACTORES PARTICIPES

5.1 Las Partes que participarán en el Diálogo serán en primer lugar aquellas que fueron identificadas durante el Informe de Evaluación como primarias. Si un actor primario desea incluir a otros actores en el proceso, éstos deben ser presentados a las demás partes para su consideración, quienes decidirán conjuntamente sobre dicha participación, así como el rol de tales actores. Esta decisión será presentada a la Ombudsperson de Proyectos. En el caso de no haber una decisión por consenso, la Ombudsperson planteará la mejor manera de proceder, de acuerdo con las Políticas del Mecanismo y el mejor interés del proceso.

5.2 En caso de que las partes así lo deseen, algunos Actores Secundarios del caso podrán ser incorporados al proceso como observadores y/o a fin de aportar con sus experiencias y opiniones al proceso, en las discusiones de temas pertinentes a su función, ó a su área de actuación. Esto tendrá que ser comunicado al MICI con una semana de antelación a la reunión pertinente y será evaluado por las partes y por el equipo MICI. La decisión final sobre su participación la tomarán las partes.

VI - REPRESENTATIVIDAD

6.1 La participación en el Proceso de Diálogo es libre y voluntaria con el objetivo fundamental de atender los intereses y las necesidades de las Partes. Por lo tanto, las Partes se comprometen a garantizar que las personas o interlocutores seleccionados como sus Representantes en el Diálogo poseen la legitimidad y autoridad para tomar decisiones en nombre de sus representados o, en su defecto, cuentan con acceso directo a ellos.

6.2 A la Mesa de Diálogo asistirán los Representantes elegidos y nombrados por las Partes a través de procesos institucionalizados y abiertos. Serán las Partes quienes determinen los roles de sus representantes dentro de la Mesa de Diálogo, priorizando la participación directa y activa de los Solicitantes y el Organismo Ejecutor.

6.3 Los Actores Primarios serán representados por cuatro (4) interlocutores, que los representarán en las reuniones. En total las partes tendrán máximo cuatro (4) interlocutores principales y cuatro (4) interlocutores suplentes. Los interlocutores deben mantener continuidad en el proceso. En caso de abandono de un interlocutor principal durante el proceso, éste será reemplazado por un interlocutor suplente, siendo este cambio comunicado a todas las Partes involucradas en el Diálogo. Por consecuencia los Actores Primarios elegirán a su nuevo interlocutor suplente para este proceso.

6.4 Participarán como Actores Secundarios del Diálogo aquellas personas o instituciones así definidas en el Informe de Evaluación del caso, que han sido formalmente invitados por el MICI y han manifestado su compromiso con el presente Proceso de Diálogo y su Acuerdo Marco, a través de una carta firmada por las mismas o sus representantes. Previo acuerdo entre las Partes, otros Actores Secundarios podrán ser incorporados al Proceso como observadores y/o a fin de aportar con sus experiencias y opiniones. Sin embargo, los Actores Secundarios no serán parte de la toma de decisiones. Su participación será definida en el marco del mismo proceso y de consentimiento de todos los Actores Primarios.

6.5 Cualquier Representante que no pueda asistir a las reuniones del Diálogo y que no pueda ser substituido por un suplente, propiamente electo, deberá, en lo posible, comunicarlo formalmente a las demás Partes en la reunión anterior, o manifestarlo por escrito al Equipo de Facilitación o al MICI. El representante que se ausente por cualquier motivo, aceptará los acuerdos alcanzados por sus colegas.

VII - DECISIONES

7.1 Los acuerdos logrados en la Mesa de Diálogo serán contruidos por consenso entre las Partes. Estas podrán optar por los medios más adecuados para arribar a dicho consenso y reflejarlo en la toma de decisiones (incluida la votación, si lo considera necesario).

7.2 Los representantes de las Partes tienen la facultad para tomar decisiones en la Mesa de Diálogo. Estas decisiones serán validadas al interior de las comunidades. Los Actores Primarios tienen la responsabilidad de comunicar los avances y los resultados de los acuerdos realizados en el proceso de diálogo a las demás comunidades que podrían verse impactadas o

beneficiadas por dichos acuerdos. Estos actos de divulgación y validación deberán ser reportados y enviados a las demás partes para su registro.

VIII – ASPECTOS LOGÍSTICOS DE LAS REUNIONES

8.1 Las reuniones de diálogo serán convocadas únicamente por la Ombudsperson de Proyectos del MICI. En el caso en el que una de las Partes desee solicitar una reunión adicional, debe solicitarlo por escrito al MICI.

8.2 El proceso de diálogo se llevará a cabo siguiendo la Metodología para el diálogo, previamente acordada y firmada por todas las Partes.

8.3 Las reuniones se llevarán a cabo en horarios convenientes para todas las Partes, de preferencia durante la semana y en horario laboral.

8.4 En cada una de las reuniones conjuntas dentro del proceso de diálogo se levantará un acta, la cual incluirá los temas puntuales tratados y las decisiones tomadas. Esta será realizada por el MICI, con participación y en consulta con las Partes y firmada por todos los participantes de la reunión.

8.5 No se interrumpirán las presentaciones o manifestaciones de las Partes, ni se realizarán preguntas durante presentaciones. Estas podrán hacerse al final de la exposición del actor pertinente.

IX – FLUJO DE INFORMACIÓN E INTERCAMBIO DE DOCUMENTACIÓN

9.2 Es deseable que todas las decisiones tomadas en el Proceso de Diálogo deben basarse en el principio de consentimiento previo e informado. Es decir, las Partes deberán tener acceso y posibilidad de analizar la información disponible antes de tomar una decisión final sobre un tema. Las Partes entregarán toda la información disponible que sea solicitada por la Mesa de Diálogo en forma oportuna y concreta, previo acuerdo entre las Partes. Los temas no tratados en el marco de la Mesa de Diálogo, podrán ser tratados en otros escenarios, siempre y cuando esta decisión sea de conocimiento de todos los Actores Primarios.

9.3 Las Partes, de mutuo acuerdo, son libres de establecer como confidencial, cierta información que se presente y discuta en la Mesa de Diálogo; los acuerdos o parte de ellos.

9.4 Las partes podrán solicitar información de soporte sobre los ejes temáticos. Esta información deberá i) restringirse a la operación del “Proyecto de Modernización, Expansión, Operación, Explotación Comercial, Mantenimiento y Administración del Aeropuerto Internacional El Dorado”, financiado por el BID; ii) apoyar a la toma de decisiones informada en el marco de este proceso de diálogo; y iii) ser de competencia de los entes responsables. Se harán excepciones si se trata de documentos confidenciales. De lo posible se hará entrega de esta documentación en forma virtual.

9.5 En el caso de tratarse de una reunión de intercambio de información, las partes deberán enviar información pertinente al eje temático que se tratará en dicha reunión, quince días antes de que se lleve a cabo la misma. La documentación relevante será enviada a las partes, a través

gub
6

de la facilitadora local del MICI. Es posible que cierta información relacionada al proyecto tenga restricciones de acceso dadas las características del prestatario (e.g. empresa privada), en cuyo caso deben ser respetadas las normas de privacidad y confidencialidad respectivas.

9.6 Ningún comunicado de prensa oral o escrito sobre los avances de la negociación ó el Diálogo será distribuido a no ser que sea consultado y aprobado conjuntamente entre las Partes. Si las Partes estarían de acuerdo, se conformará una comisión mixta que elaborará de manera conjunta y periódica los boletines de prensa que contengan los avances del Diálogo. Para evitar distorsiones o mal entendidos, las Partes no podrán presentar de forma unilateral informaciones sobre el Proceso, o las Partes involucradas en el Diálogo.

9.7 Los participantes coinciden en que son libres de hacer declaraciones a la prensa con respecto a sus propios intereses, pero que deben abstenerse de atribuir declaraciones u opiniones de los demás participantes y del proceso o hacer mención a los detalles de las discusiones mantenidas durante el Diálogo o de los participantes en el mismo. Si en la entrevista publicada, material periodista o texto similar hubiesen informaciones mal interpretadas o distorsionadas, que aparecen como comentarios de un participante, esta persona debe informar a las Partes y al Equipo de Facilitadores lo antes posible.

9.8 Los participantes no harán declaraciones despectivas o degradantes acerca de otras personas involucradas en el Diálogo.

9.9 Una Parte podrá enviar comunicaciones a las otras Partes, a través de o con copia al Equipo de Facilitadores, siempre por escrito y con indicación de fecha y firma de los representantes.

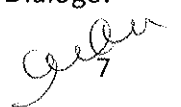
X – ROL DE FACILITACIÓN

10.1 La facilitación del Diálogo será ejercida por el Equipo de Facilitadores del MICI, liderado por la Ombudsperson de Proyectos del BID. Si durante el proceso de Diálogo es necesaria la contratación de otros facilitadores locales y/o internacionales, la Ombudsperson de Proyectos identificará algunas opciones y las consultará con las Partes a fin de que emitan su conformidad y se sientan cómodos con la selección.

10.2 Una vez que las Partes nombren a sus representantes ante la Mesa de Diálogo, el Equipo de Facilitadores pondrá en conocimiento de las Partes, a través de correo electrónico o durante la etapa de preparación para el Diálogo, en particular en el marco de la sesión de intercambio de información. Eventuales cambios en las delegaciones serán informadas por las Partes de forma oportuna al Equipo de Facilitadores, con una breve presentación sobre los motivos de esta alteración. En estos casos, el Equipo de Facilitadoras se encargará de informar al nuevo participante sobre los avances y detalles de importancia del Proceso de Diálogo, entre ellos el presente Acuerdo Marco.

10.3 El Equipo de Facilitadores convocará con la debida anticipación a las reuniones del Proceso de Diálogo y a las Mesas de Diálogo, teniendo en cuenta las dificultades de acceso y ubicación geográfica de los diferentes participantes.

10.4 El Equipo de Facilitadores enviará a través de correo electrónico la Agenda para cada una de las reuniones, que serán desarrolladas con los Actores Primarios y Secundarios del Diálogo.



Las reuniones se realizarán en horas y lugares adecuados para posibilitar la participación de las Partes, de los Actores Secundarios y del Equipo de Facilitadores.

10.5 A pedido de las partes, el Equipo de Facilitadores podría apoyar la organización y facilitación de las reuniones de la Mesa de Diálogo y Grupos Temáticos. Tal Equipo también podrá ayudar con otras funciones que las Partes de común acuerdo le asignen, siendo que la función sea compatible con los dictámenes de la Política del MICI.

10.6 El Equipo de Facilitadores será responsable por los aspectos logísticos de las reuniones de Diálogo, incluyendo los siguientes: instalaciones y equipo requerido para la Mesa de Diálogo; alimentación en los días de reunión, y presencia de los facilitadores y personal de apoyo.

10.7 El Equipo de Facilitadores velará por el buen entendimiento de los Principios y Reglas acordados, pero su cumplimiento es responsabilidad de todas y cada una de las Partes.

XI – INTERRUPCIONES EN EL PROCESO Y CONCLUSIÓN O TÉRMINO DEL DIÁLOGO

11.1 Si alguna de las Partes desea interrumpir el proceso de Diálogo, este extremo debe ser comunicado a la Ombudsperson de Proyectos, quien evaluará los motivos para dicho pedido. En el caso de aprobar una interrupción en el proceso, esta se llevará a cabo por el periodo máximo de hasta 30 días y, extraordinariamente se podría solicitar una extensión por un periodo similar.

11.2 En línea con las Directrices del MICI, la Ombudsperson de Proyectos, en cualquier momento durante el proceso de diálogo, podrá considerar: (i) el término de este proceso, con base en (a) la imposibilidad de llegar a un acuerdo, (b) una determinación de que el diálogo no es más factible debido a la falta de consentimiento o la buena fe de las Partes, ó (c) interferencia con procesos judiciales o arbitrales, y otros; ó (ii) la conclusión de este proceso, debido a que alguna de las partes esenciales opta por salir de la Fase de Consulta.

XII – MONITOREO Y CIERRE DE CASO

12.1 Las Partes decidirán sobre la forma de supervisión del cumplimiento del Acuerdo logrado a través del Diálogo.

12.2 La Ombudsperson declarará el Cierre de Caso cuando las Partes alcancen un Acuerdo parcial o total sobre las Pautas llevadas al Diálogo y los Solicitantes consideren que los impactos potenciales o reales alegados en la Solicitación fueron tratados de forma satisfactoria.

XIII - MODIFICACIÓN DE PRINCIPIOS Y REGLAS

13.1 Los Principios y Reglas del presente documento podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las Partes. El Equipo de Facilitadores informará y confirmará la ocurrencia de alguna modificación a las Partes y a los Actores Secundarios.

ENMIENDAS PROPUESTAS POR LAS PARTES A LOS PRINCIPIOS Y REGLAS PARA EL DIALOGO

CASO EL AEROPUERTO DE EL DORADO

Sección XIII

Tema: Comunicados de Prensa

Modificación al párrafo 9.7:

Los participantes no podrán dar ningún tipo de información sobre el proceso de diálogo, reuniones y temas tratados en el mismo a los medios de comunicación, redes sociales, miembros de comunidades, o comunidades, a menos que esa información haya sido consensuada y autorizada por todas las partes. Al final de cada sesión de trabajo, se acordará si hay lugar para un comunicado de prensa, así como su contenido. Si en la entrevista publicada, material periodístico o texto similar hubiese informaciones mal interpretadas o distorsionadas, que aparecen como comentarios de un participante, esta persona debe informar a las partes y al equipo de facilitadoras, lo antes posible, y solicitar por escrito una rectificación de lo publicado.

Modificación al párrafo 9.8:

Los participantes no harán declaraciones despectivas o degradantes acerca de otras personas involucradas en el diálogo, durante las sesiones del mismo, ni a los medios de comunicación, redes sociales, miembros de comunidades y/o comunidades.

Tema: Toma de decisiones durante el proceso de dialogo

Adición al párrafo 7.2

Los representantes de las Partes tienen la facultad para tomar decisiones en la Mesa de Diálogo en cualquiera de los siguientes dos niveles (i) operativo y (ii) substancial. Las decisiones substanciales serán validadas al interior de las comunidades y/o instituciones para lo que se deberá ofrecer evidencia sobre dichas consultas y socialización.

Tema: Construcción de Agenda

Adición al párrafo 9.4

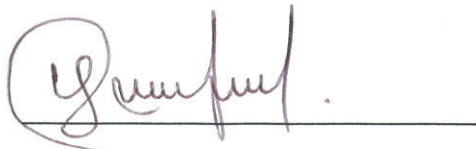
La agenda se construye alrededor de los ejes temáticos de acuerdo y con los temas sugeridos y consensuados por las partes. Los temas que queden fuera de la agenda podrán ser tratados constructivamente en diálogo o por otras vías, en escenarios diferentes.

Nota: Se efectuaron correcciones menores a los párrafos 2.1 y 6.3, así como el nombre del título IV.



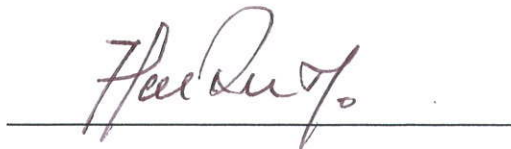
9

Las partes suscriben el presente documento manifestando su acuerdo y compromiso con las Reglas y Principios para el Dialogo:



Gloria Molina

(Comunidades Unidas)



José Heberto Rodríguez

(Comunidades Unidas)



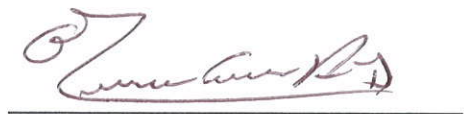
Melba Pinedo Medellín

(Comunidades Unidas/Asojuntas)



Julio Acosta

(Comunidades Unidas/JAL)



Germán Arévalo

(Mesa Aeroportuaria de Fontibón)



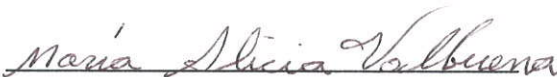
Margarita de Melo

(Mesa Aeroportuaria de Fontibón)



Luis Antonio Cubillos

(Mesa Aeroportuaria de Fontibón)



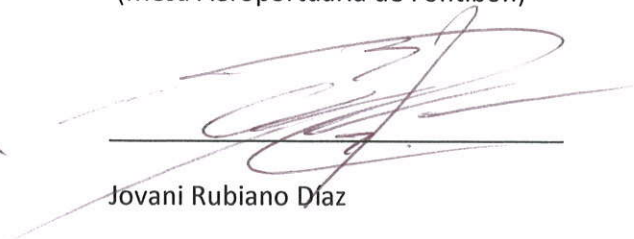
María Alicia Valbuena

(Mesa Aeroportuaria de Fontibón)



Lilia Avella Bojacá

(Mesa Aeroportuaria de Engativá)



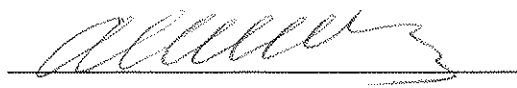
Jovani Rubiano Díaz

(Mesa Aeroportuaria de Engativá)

En constancia del proceso suscribe
la Ombudsman del Proyecto
del MICI - BID



Isabel Caradenz



Alberto Ariza Vera

(Mesa Aeroportuaria de Engativá)



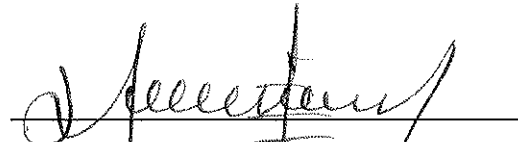
Rafael López Pérez

(Mesa Aeroportuaria de Engativá)



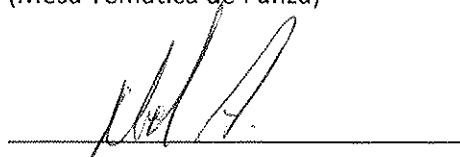
Jairo Espinoza Gómez

(Mesa Temática de Funza)



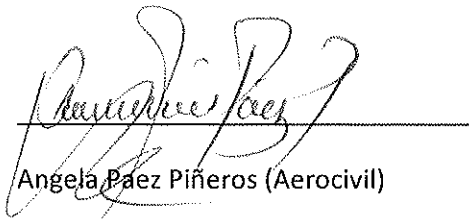
Luis H. Villamil

3112886302
(Mesa Temática de Funza)



Nelson Arévalo

(Mesa Temática de Funza)

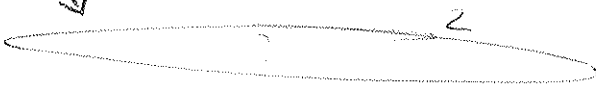


Angela Paez Piñeros (Aerocivil)



Jhonatan Anturi (Aerocivil)

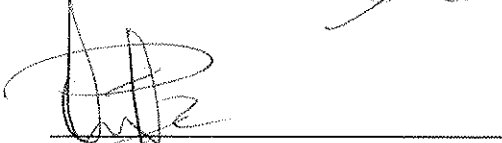
Victor Manuel Ospina Ospina (Aerocivil)



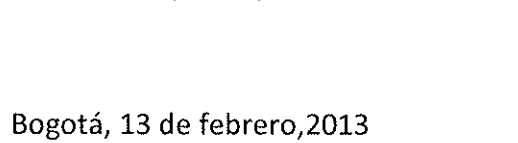
Edgar Pérez (Aerocivil)



Luz María Múnera (OPAIN)



Tania Chacín (OPAIN)



Celma Patricia Díaz Corrales (OPAIN)

Bogotá, 13 de febrero, 2013